

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 97/2016**

Ciudad de México a 2 de septiembre de 2016

### **EL IFT APRUEBA SU INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL 2do. TRIMESTRE DEL 2016**

- **Se aprueban cinco nuevas consultas públicas, una de ellas para fijar los términos en que el AEP en telecomunicaciones tenga presencia física en los puntos de tráfico de Internet en el país**
- **Se reordena la banda 800 MHz conforme al Acuerdo Marco que establece planes comunes para el uso equitativo de las bandas de frecuencias por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión, en zonas a cada lado de la frontera común entre México y los Estados Unidos**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en sesión ordinaria su Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo veinte, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante ese trimestre, el Pleno sesionó en 14 ocasiones y trató 216 asuntos distintos, dentro de las cuales el 90% correspondió a seis rubros, destacando temas como i) otorgamientos, modificaciones, prórrogas de concesiones, así como transiciones a concesión única; ii) temas de multiprogramación; iii) condiciones de interconexión; iv) cumplimiento de obligaciones; v) aprobación de consultas públicas; y vi) procedimientos jurídicos. El informe puede consultarse en la página de Internet del Instituto en [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx).

El documento pone de manifiesto las actividades del IFT en el trimestre, entre las que destacan las siguientes:

- La emisión de Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de junio de 2016, con lo que los concesionarios obtendrán certeza jurídica sobre su identidad programática a nivel nacional, regional y local, generando un mayor beneficio para las audiencias, ya que se les brindará claridad para la ubicación y recepción

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 97/2016**

de la programación de su elección. Los concesionarios deben comenzar a utilizarlos a partir el 27 de octubre próximo.

- La publicación de la Convocatoria para Licitación Frecuencias de Radiodifusión Sonora para concesionar por primera vez en el país, el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias dentro de la banda de 88 a 106 MHz (Frecuencia Modulada-FM) y de 66 frecuencias dentro de la banda de 535 a 1605 kHz (Amplitud Modulada-AM).
- El otorgamiento de los Títulos de Concesión a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. (AT&T) y a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel) correspondientes a la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 80 MHz de espectro radioeléctrico disponible en la banda de 1710-1780 MHz/2110-2180 MHz (Banda AWS) para el servicio inalámbrico móvil, que amplía la disponibilidad espectral para servicios de Long-Term Evolution (LTE).
- La realización de siete consultas públicas entre las que destacan dos, relativas a la efectividad, en términos de competencia, de las medidas impuestas a los Agentes Económicos Preponderantes en Radiodifusión y Telecomunicaciones que concluyeron el pasado 16 de junio. Asimismo, se realizó la Consulta sobre el anteproyecto de lineamientos para establecer los criterios para el cambio de frecuencias de radio, de AM a FM, y la referente al Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad numérica que permitirán homologar la marcación telefónica a diez dígitos.

Otras actividades en el periodo son el otorgamiento de cuatro concesiones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en FM de uso social comunitario, además de la aprobación del Modelo de Costos para diversos servicios de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva que proporciona el Agente Económico Preponderante a otros concesionarios.

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 97/2016**

Asimismo, durante el segundo trimestre del año se realizaron un total de 150 visitas de inspección y verificación de las cuales 15 correspondieron a estaciones de radiodifusión sonora que operaban sin documento habilitante, inhibiéndose en esos casos la continuidad en la operación del servicio irregular; y derivado de la vigilancia del espectro radioeléctrico en el territorio nacional se detectó, identificó y localizó a un total de 103 frecuencias no autorizadas, 22 de ellas provenientes de denuncias recibidas y 81 producto del monitoreo del espectro radioeléctrico que realiza el Instituto.

Cabe señalar que en el segundo trimestre del año, el Instituto generó una recaudación de ingresos por \$2,524'815,413 pesos, correspondientes a 810 pagos por el uso de frecuencias de los servicios de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, y a 1,469 trámites diversos.

Del monto señalado que ingresó a la cuenta de la Tesorería de la Federación en ese periodo, \$1,340'692,052, es decir, el 53.10% del total, correspondió a pagos por concepto de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; \$1,175'992,268 al rubro de aprovechamientos, con el 46.58%, y \$8'131,093 al pago de derechos por concepto de trámites diversos (0.32%).

El reporte incluye también que en el segundo trimestre del año se recibieron 49 demandas de amparo. Asimismo, el Poder Judicial de la Federación emitió 158 resoluciones sobre asuntos relacionados al Instituto, de las cuales 138 fueron a favor de los intereses del Instituto, correspondiente al 87%, y 20 en contra, con el 13%. En este sentido, al cierre de este trimestre se atiende un universo 312 asuntos en materia de amparo.

El Pleno del Instituto también acordó la realización de cinco nuevas consultas públicas que se describen a continuación:

- Anteproyecto de la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. Esta consulta tendrá una duración de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial de la Federación. El Anteproyecto es una herramienta propuesta por la Autoridad

## Comunicado de Prensa

### No. 97/2016

Investigadora del IFT para que los Agentes Económicos que hayan incurrido o estén incurriendo en una práctica monopólica absoluta; que haya participado directamente en representación o por cuenta y orden de personas morales; y que haya coadyuvado, propiciado, inducido o participado en ésta, puedan reconocerla ante la autoridad y acogerse al beneficio de la reducción de las sanciones establecidas en la Ley, dándoles mayor certeza.

- Anteproyecto de Lineamientos para que el Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones o con poder sustancial tenga presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebre los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio de tráfico de manera más eficiente y menos costosa.

La consulta tendrá una duración de 30 días hábiles contados a partir de su publicación en el portal de Internet del IFT. El anteproyecto promueve que el intercambio de tráfico de Internet generado a nivel nacional se lleve a cabo dentro del país, es decir, sin que dicho tráfico tenga que intercambiarse en puntos de intercambio ubicados en el extranjero.

- Anteproyecto de Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911 establecidos en los Lineamientos de Colaboración en materia de seguridad y justicia publicados en el DOF el 2 de diciembre de 2015.

Esta consulta se realizará durante 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el portal de Internet del IFT. La emisión de la metodología busca establecer reglas claras en la evaluación del cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento de la localización geográfica en tiempo

## Comunicado de Prensa

### No. 97/2016

real de las llamadas al Número 911 así como brindar certeza jurídica a los Concesionarios y Autorizados, detallando el proceso de la verificación de los parámetros establecidos.

- Anteproyecto de Lineamientos para la entrega y acceso de información por parte de los concesionarios, autorizados, particulares, instituciones públicas, universidades y Centros de Investigación, para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII). Esta consulta se realizará por un periodo de 30 días hábiles contados a partir de su publicación en la página de Internet del Instituto.

El anteproyecto de lineamientos establece los términos y plazos para la entrega y acceso a la información que conformará al SNII, así como la información a ser solicitada. El SNII será administrado por el Instituto y podrá ser utilizado por los sujetos obligados y el Instituto como una herramienta tecnológica con información relevante que contribuya al despliegue, instalación y compartición de infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, así como al desarrollo eficiente del sector.

- Anteproyecto de Lineamientos para el despliegue y acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión. La consulta pública tendrá una duración de 30 días hábiles contados a partir de su publicación en el portal de internet en el Instituto.

Los lineamientos tienen el objetivo de establecer procedimientos definidos de manera clara, precisa y estandarizada para que a nivel nacional se incentive y oriente el despliegue de infraestructura, y se fomente la celebración de convenios para la coubicación y el uso compartido de infraestructura, con la finalidad de facilitar el desarrollo de la industria.

Por otra parte, en la misma sesión, el Pleno también acordó aprobar el Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz y la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la Banda de Frecuencias 806-824/851-869 MHz.

## Comunicado de Prensa

### No. 97/2016

Este reordenamiento de la banda 800 MHz se fundamenta y obedece a los derechos y principios establecidos en la Constitución y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y atiende al Acuerdo Marco que establece planes comunes para el uso equitativo de las bandas de frecuencias por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión, en zonas a cada lado de la frontera común entre México y los Estados Unidos.

El Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz contempla su reordenamiento en los términos indicados en la Tabla 1 siguiente:

| Uso por parte de Sujetos Obligados                        | Banda de Origen (MHz) | Banda de Destino (MHz)        |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| Aplicaciones de Radio Troncalizado para Uso Comercial     | 806-821/ 851-866      | 410-415/ 420-425              |
| Aplicaciones de Misión Crítica para Uso Público           | 806-821/ 851-866      | 806-814/ 851-859 <sup>1</sup> |
| Aplicaciones Administrativas para Uso Público             | 806-821/ 851-866      | 415-420/ 425-430              |
| Aplicaciones de Radio Troncalizado para Seguridad Pública | 821-824/ 866-869      | 806-814/ 851-859 <sup>2</sup> |
| Aplicaciones de Radio Troncalizado para Seguridad Privada | 821-824/ 866-869      | 410-415/ 420-425              |
| Aplicaciones del Servicio Local Móvil                     | 806-821/ 851-866      | 814-824/ 859-869              |

**Tabla 1. Esquema de reordenamiento de la Banda 806-824/851-869 MHz**

Para efectos del reordenamiento de la Banda 806-824/851-869 MHz, el Instituto llevará a cabo el cambio de oficio de las bandas de frecuencias a las personas físicas o morales que sean titulares de derechos sobre el uso,

<sup>1</sup> Dentro de la zona a una distancia de 110 kilómetros de la franja fronteriza entre México y Estados Unidos, la banda de destino será 812.25-814/857.25-859 MHz.

<sup>2</sup> *Idem*

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 97/2016**

aprovechamiento y explotación de ella, en los términos señalados en el acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto, conforme a la tabla anterior.

El reordenamiento de esta banda no sólo permitirá dar cumplimiento al protocolo firmado con los Estados Unidos de América, mismo que fue enmendado en 2012, sino que además permitirá asignar rangos de espectro radioeléctrico para servicios específicos que hoy se encuentran dispersos en distintas bandas de frecuencias en todo el territorio nacional.

De particular importancia resulta la posibilidad de agrupar espectro hoy disperso para la prestación de servicios de banda ancha móvil en el rango de 814-824/859-869 MHz que ha sido identificado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones para servicios de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT, por sus siglas en inglés). El proceso de reordenamiento se desarrollará progresivamente en cinco etapas para cubrir todo el territorio nacional y debe concluir, a más tardar, el 31 de diciembre de 2019.

El acuerdo de reordenamiento y el Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz serán publicados en los próximos días en el DOF y en el Portal de Internet del Instituto.

El Pleno resolvió otorgar también diversas concesiones únicas para uso comercial a diferentes personas físicas y morales, y modificó un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones. Serán notificadas en los siguientes días.

Por otra parte, en el Pleno Extraordinario efectuado el pasado día 26 de agosto, se resolvió autorizar al Gobierno de la Ciudad de México, concesionario del servicio de televisión radiodifundida digital a través del canal de transmisión 21 (512-518 MHz), en la Ciudad de México, el cambio de identidad del canal de programación 21.2 denominado “el Canal de la Asamblea “Ideas y Pluralidad en la CDMX”, al de “Ciudad TV 21.2 El Canal de la Asamblea”, en multiprogramación 21.2, generado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## Comunicado de Prensa

### No. 97/2016

Cabe recordar que el Gobierno de la Ciudad de México es titular de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, con distintivo de llamada XHCDM-TDT en la capital del país. En junio del año pasado, el IFT le autorizó el acceso a la multiprogramación a efecto de transmitir en el canal de programación 21.2 con calidad estándar, el Canal de la Asamblea “Ideas y Pluralidad en la CDMX”.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)